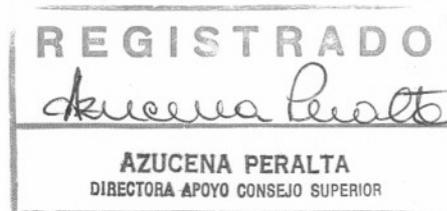




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 55/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de los alumnos de las carreras Ingeniería Electrónica, Química y Mecánica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Facultad autorizó la aprobación en los años 1993 y 1994, de las materias Integración Cultural I e Integración Cultural II, sin respetar el régimen de correlatividades, sin estar previamente autorizado por el Consejo Superior Universitario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 55/2002 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

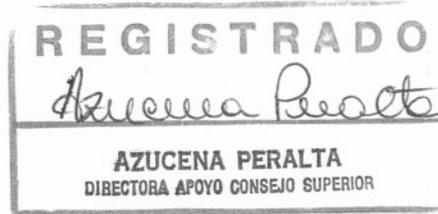
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 55/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y considerar autorizada la aprobación de las asignaturas Integración Cultural I e Integración Cultural II, en el 1er cuatrimestre, en los períodos lectivos 1993 y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



1994, a los alumnos de las carreras Ingeniería Electrónica, Ingeniería Química e Ingeniería Mecánica

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 995/2002

UTN
MEL
UB
HK.B

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento